ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	**V9 11/11/2025**
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES	
Código BPIN No.	N.A.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de noviembre 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jairo V. Solarte Portilla	
Unidad de Origen	Coordinación Soporte y Mantenimiento Tecnológico	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo aprobación plan de inversiones	N.A.	

3. Elementos del estudio	
3.1. Descripción de lanecesidad que se pretendesatisfacer con elproceso de contratación	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia que orientan la contratación pública, debe establecer los mecanismos idóneos que garanticen la adecuada satisfacción de las necesidades previamente identificadas por la entidad. En este sentido, resulta indispensable adelantar los estudios, análisis y procedimientos necesarios que permitan la suscripción de contratos ajustados a las disposiciones legales y normativas vigentes, asegurando la adquisición de bienes, servicios u obras con estándares de calidad, en los plazos requeridos y bajo las mejores condiciones técnicas y económicas disponibles en el mercado. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto tiene jurisdicción en los municipios que conforman los Departamentos de Nariño y Putumayo, así como en un municipio perteneciente al Departamento del Cauca. Esta amplia cobertura geográfica representa una jurisdicción de gran extensión territorial, caracterizada por una alta complejidad topográfica, diversidad climática y presencia de zonas de difícil acceso. Dichas condiciones inciden directamente en la logística institucional y en la prestación de los servicios judiciales, requiriendo de medios de comunicación y conectividad eficientes que garanticen la coordinación permanente entre las distintas sedes y dependencias judiciales. En este contexto, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional garantizar que todos los despachos judiciales, áreas administrativas y dependencias cuenten con instalaciones, herramientas tecnológicas, equipos de comunicación y espacios adecuados para el desarrollo eficiente de sus funciones. De esta manera, se busca asegurar la continuidad del servicio de Administración de Justicia, promoviendo su prestación de forma oportuna, eficiente y accesible en todos los territorios bajo su competencia. La administración de justicia moderna exige sistemas de comunicación confiables, estables y de amplio alcance, que respalden la continuidad operativa y la atención a la ciudadanía. En la actualidad, la Rama Judicial Seccional de Pasto enfrenta el reto de fortalecer su infraestructura tecnológica y de comunicación para responder a las necesidades de conectividad de los despachos judiciales ubicados tanto en zonas urbanas como en municipios apartados de los departamentos de Nariño, Putumayo y Cauca.

Esta medida de modernización se hace necesaria ante la progresiva descontinuación del servicio de telefonía conmutada (PSTN) por parte de los operadores nacionales, consecuencia de su obsolescencia tecnológica y de los altos costos asociados a su operación y mantenimiento. Esta situación afecta de manera particular a los municipios intermedios y rurales, donde la sostenibilidad del servicio se ha vuelto cada vez más inviable. Como resultado, se han generado limitaciones en la comunicación institucional con la ciudadanía, los abogados litigantes y entre los distintos despachos judiciales, afectando la eficiencia en la atención de procesos y la coordinación operativa.

El 18 de julio de 2025 se dio inicio al proceso de adquisición de equipos de telefonía móvil, luego de realizar un análisis técnico sobre las posibilidades de establecer redes de comunicación para los despachos judiciales. En esta evaluación se consideró la implementación de un Sistema de Telefonía sobre IP (VoIP) como alternativa tecnológica; sin embargo, el alto costo inicial de su instalación y la limitada fiabilidad de la red de datos en algunos puntos del territorio, especialmente en zonas de la Costa Pacífica nariñense, en sectores de la cordillera de Nariño y en el Bajo Putumayo, hacen inviable su adopción en el corto plazo.

Ante este panorama, y buscando una solución práctica, eficiente y de rápida implementación, se estructuró el proyecto para la adquisición de equipos de telefonía móvil, complementado con la posterior contratación del servicio con los operadores móviles, lo que permitirá fortalecer las comunicaciones institucionales y optimizar la atención de los despachos judiciales en todo el territorio.

En los estudios previos antes referidos, se había definido la necesidad de adquirir 302 equipos; sin embargo, con los recursos disponibles a la fecha se realizó el proceso de mínima cuantía No MC017_2025 en el cual se estimó la compra de 229 equipos, cada uno con un valor aproximado de $615.000 y con el ahorro cubrir la necesidad descrita. Gracias a la puja en el desarrollo del proceso de selección, se logró obtener un ahorro significativo que permitió ampliar la cantidad a 260 equipos, con un valor unitario de $541.000, es decir faltó adquirir los 42 equipos restantes. El proceso derivó en la suscripción del contrato No CO1.PCCNTR.8128994 con el señor Dayver Eskey Mosquera Moreno por un valor total de $140.660.000, cuyo plazo de ejecución fue del 6 de agosto hasta el 3 octubre de 2025.

Ante la disponibilidad de nuevos recursos, dispuestos mediante la Resolución No 9499 del 28 de octubre de 2025, emanada de la Dirección Ejecutiva, se hace viable adquirir los 42 equipos de telefonía móvil faltantes, completando así la dotación prevista para los despachos judiciales, detallados de la siguiente manera:

Despacho o Área por asignar Equipo Móvil	Cantidad
Dirección Seccional De Administración Judicial	13
Consejo Seccional	2
Comisión Disciplina	3
Secretaria General Tribunal Superior de Pasto	1
Despachos Tribunal Superior de Pasto	11
Despachos Tribunal Administrativo	6
Despachos Tribunal Superior de Mocoa	3
Despachos Tribunal Administrativo Mocoa	3
Total	**42**

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, “Plan de Austeridad del Gasto 2024”, la adquisición de estos equipos celulares se encuentra amparada en la excepción prevista en el artículo 16, el cual señala:

	(…) *"Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano (…)"* En consecuencia, y en el marco de la política de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos definida por la Rama Judicial, la presente adquisición se considera una medida justificada y necesaria para garantizar la adecuada comunicación institucional, la atención al ciudadano y la articulación de las funciones judiciales y administrativas. Esta acción contribuye al fortalecimiento de una justicia más cercana a la comunidad, más eficiente en sus actividades y coherente con los principios de eficacia, economía y austeridad en el gasto público. Finalmente, se cuenta con el concepto técnico emitido por la Directora de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, radicado DEAJADO25-43, mediante el cual se autoriza y respalda la contratación de equipos celulares y sus correspondientes planes de servicio de telefonía móvil por parte de esta Seccional.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Adquisición de equipos de telefonía móvil para los despachos judiciales y oficinas administrativas de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>43191501</td><td>Teléfonos móviles</td></tr></table>Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra [1]
3.2.3 Especificacionesdel Objeto Contractual	Las especificaciones mínimas de los equipos celulares son: <table><tr><th>Categoría</th><th>Especificación Mínimas</th></tr><tr><td>**Procesador (CPU)**</td><td>Núcleos: 8 (2+6 0 4+4) Frecuencia Reloj: rendimiento (2 núcleos) 2.0 GHz eficiencia energética (6 núcleos) x 1.8 GHz GPU: • Frecuencia: de mínimo 1,0 GHz • Resolución mínima de pantalla: 2520 x 1080 Memoria Caché: • Caché L1 (por núcleo): - A partir de 31 KB para instrucciones (ICache) - A partir de 31 KB KB para datos (DCache) • Caché L2 (por clúster): - A partir de 512 KB para los 2 núcleos Cortex - A partir de 1 MB compartida entre los 6 núcleos Cortex Fecha de lanzamiento del procesador: A p artir del Q1 del 2020</td></tr></table>

[1] Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 07 de abril de 2025, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Memoria RAM	Mínimo 4 GB
Almacenamiento	Mínimo de 64 GB internos, expandible vía microSD hasta mínimo 1TB
Sistema Operativo	Android 14, actualizable a Android 15 y One UI 7.0
Pantalla	Profundidad de color: Mínimo de 24 bits / 16M Tamaño: Mínimo de 6.7 pulgadas medida diagonalmente. Resolución: HD+ (mínima: 720 x 1600 px), Tecnología: IPS LCD
Batería	5.000 mAh (autonomía promedio de 1.5 días), carga estándar de 10W–15W *No extraíble
Cámara Trasera	Resolución: Mínimo 49 MP (principal) + Mínimo 1.9 MP (sensor de profundidad o macro) Apertura: Entre f/1.7 y f/1.9 (principal), entre f/2.3 y f/2.6 (segunda cámara) Enfoque automático: Sí Flash: Sí Zoom digital: sí, de mínimo 9.8x Grabación de video: Mínimo Full HD (1920×1080 píxeles) a partir de 60 fps Cámara lenta: a partir de 118 cuadros por segundo (fps) en calidad HD (720p)
Cámara Frontal	Resolución: A partir de 7.9 MP Apertura: de mínimo f/1.8
Conectividad	4G LTE, 802.11 a/ac/b/g/n/ 2.4GHz+5GHz-VHT80, Bluetooth 5.3, GPS, Glonass, Beidou, Galileo, USB-C o MicroUSB, USB 2.0, Earjack 3.5mm Stereo. Debe permitir: • Transferir datos entre teléfonos • Hacer copias de seguridad de todo el contenido del teléfono (contactos, mensajes, apps, fotos, etc.) • Restaurar información en otro dispositivo • Actualizar el software del celular directamente desde el PC • instalar controladores USB automáticamente
Seguridad	Reconocimiento facial o lector de huella. El equipo debe de contar con la certificación de seguridad internacional EAL para tecnologías que cuenten con múltiples capas de protección verificadas mediante evaluación formal. El equipo ofertado debe contar con mínimo 5 capas de seguridad, certificado por el fabricante.
Garantía	Mínimo 12 meses
Accesorios básicos	Cargador original, cable de datos, herramienta instalar SIM, manual.
Homologación	Los equipos deben ser homologados para operar en el territorio Nacional con los operadores de telefonía celular habilitados, de acuerdo con la Resolución 6129 de 2020.

Cantidades:

Ítem	Detalle	Cantidad
1	Equipos celulares con las especificaciones determinadas por la entidad.	42

- ✓ Los equipos deben ser entregados en la sede de Almacén Pasto.

	✓ Los productos deben ser nuevos y no remanufacturados.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N.A.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1Obligacionesdel Contratista	*Obligaciones Generales:* 1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad contratante. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 3. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos a ningún servidor público en relación con el futuro contrato. c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún servidor público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a servidores públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en

su adjudicación, supervisión o terminación.

h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
6. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.
7. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.
8. Permitir en cualquier momento a la supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de la ejecución contractual.
9. Presentar a la supervisión durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del plazo contractual, la cuenta para pago del contrato. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.
10. Presentar a la supervisión la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos tres (3) días hábiles de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.
11. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
12. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

Obligaciones Específicas:

13. Contar con la disponibilidad de bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, en las condiciones definidas por la Dirección Seccional.
14. Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, ubicado en el Edificio Aqua (carrera 24 # 17Carrera 24 # 15-79 barrio Centro, de la ciudad de Pasto – Nariño. Dentro del valor total del contrato, se encuentran contemplados los rubros de transporte, carga, descarga y demás costos relacionados con la entrega de los bienes en las condiciones establecidas por la contratante.
15. Garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al Almacén en óptimas condiciones.
16. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con lo regulado en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
17. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
18. Informar a la Entidad, al inicio de la ejecución contractual, el procedimiento para la atención por garantía de los equipos, e indicar los datos de contacto para hacerlas efectivas.

	19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 20. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o situación que se presente durante la ejecución del contrato que pueda comprometer su correcto desarrollo, a fin de tomar los correctivos pertinentes. 21. Adoptar los protocolos de bioseguridad que se disponga por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura, si fuere del caso. *Obligaciones ambientales:* 22. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (Acuerdo PSAA14- 10160 de 2014 - CSJ) y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Rama Judicial, en lo pertinente. 23. Entregar la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor. 24. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. 25. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o exceso de envoltorios. 26. En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. 27. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	1. Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes. 2. Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3. Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.
3.4. Modalidad de selección justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía, por ser inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la contratación de la Entidad. Es de advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 0142 de 2023, no existe a la fecha un instrumento de agregación de demanda específico con MiPymes, para celebrar contratos hasta por el monto de mínima cuantía, es decir donde se encuentren definidas las reglas de utilización de los catálogos de los bienes y condiciones especiales como: factores sociales, ambientales o aquellos que se relacionan con la participación de la población vulnerable, tal como lo regula el precepto legal en cita. Con respecto a gran almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia disponibilidad de equipos celulares dentro del rango de precios establecido por la entidad; sin embargo, los modelos ofertados no cumplen con totalidad de las especificaciones técnicas

	requeridas para satisfacer las necesidades operativas. Esta situación limita las opciones de adquisición inmediata y obliga a considerar la espera de nuevas referencias o la exploración de alternativas de contratación que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
3.4.1 Limitación a Mipymes	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (*Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*), la presente convocatoria se podrá limitar a MiPymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo, como también aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la citada norma. Adicionalmente, la Entidad en uso de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, podrá limitar el proceso selectivo a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Nariño, puesto que en el análisis del sector se evidencia que existen empresas domiciliadas en la región que puedan vender los equipos requerido.
3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinaránal cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bieneso servicios requeridos para la ejecución del contrato. Considerando que la esencia del contrato es la adquisición de bienes terminados, no es viable acoger la provisión referida ya que los productos hacenparte de cadenas de comercialización donde no es posible incidir en su producción. Además del proceso estar sujeto a las condiciones del referido acuerdo marco.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 25.830.000) M/CTE.** incluido el IVA y todos los costos, impuestos, tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, que corresponde a la disponibilidad presupuestal asignada a la seccional para este proceso. **Cantidad a comprar Líneas Móviles** \| **Valor unitario promedio por Equipo** \| **Presupuesto total estimado** **42** \| **$ 615.000** \| **$ 25.830.000** En el Anexo EP 1. se detallan los valores de referencia según los datos aportados del análisis del sector.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El contrato que se pretende celebrar cuenta con el siguiente soporte presupuestal: **Número**: 29925 del 07 de noviembre de 2025 Sub Unidad ejecutora: 27-01-01-816 **Valor**: $25.830.000 **Autorizado por**: Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El presupuesto oficial estimado corresponde a la totalidad de recursos disponibles para la compra equipos móviles de telefonía celular, además de tener en cuenta las siguientes variables: ✓ El análisis de los precios en el mercado y el comportamiento del sector que constan en el análisis del mercado anexo a este estudio previo.

	✓ La necesidad actual de la Entidad. Precisando que del análisis de mercado se establece que el valor unitario es de $615.000 y se estima adquirir 42 unidades; el valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 25.830.000) M/CTE**
3.5.3 Forma de Pagodel Contrato	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará el pago total de lo contratado una vez verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones del contratista, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda, que contenga el desglose de ítems que fueron entregados previa autorización de la Entidad. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato, de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, o contratista persona natural (según corresponda), de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, donde se acredite estar al día con el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla de pago por estos conceptos. **PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020. **PARÁGRAFO 2:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. **PARÁGRAFO 3:** La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente anexo. El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con el futuro contrato y acepta las especificaciones técnicas definidas en la invitación y estudios previos. **B. CUENTA SECOP DEL PROPONENTE** El proponente debe contar con una cuenta en la plataforma Secop II, que corresponda a su identificación sea como persona natural, persona jurídica o proponente plural y presentar su propuesta desde dicha cuenta.

C. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

E. REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL.

En caso de que la proponente persona natural ejerza la actividad comercial dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio, deberá estar inscrito(a) en el Registro Mercantil. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, vigente.

Si la proponente persona natural no es comerciante obligado a realizar inscripción en el registro mercantil deberá aportar manifestación escrita en tal sentido.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes cuando se trate de personas naturales inscritas en el registro mercantil.

F. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

G. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para

constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

H. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

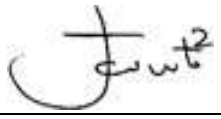
Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido.
Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

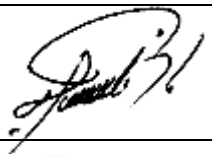
	L. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS MOROSOS. La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica, deberá llegar con su propuesta certificado del "Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM" del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Se entenderá habilitado quien NO se encuentre reportado en dicho registro. En el evento de presentar propuestas bajo figuras asociativas, este documento debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y por el representante del consorcio o unión temporal. El certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el Link: https://redam.gov.co/ En el evento de presentar propuestas bajo figuras asociativas, este documento debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y por el representante del consorcio o unión temporal.
3.6.1.2 Experiencia	Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones que cuyo objeto corresponda a la comercialización de equipos de telefonía celular incluyendo sus accesorios o partes, ejecutados y terminados por el proponente, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado correspondiente a 18,14 SMLMV. Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades del Estado o particulares y contendrán, como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante Objeto del contrato Fecha de inicio y terminación del contrato Valor del contrato Cumplimiento También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre del contratante, el objeto del contrato, cumplimiento, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo. No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento. En caso de que la certificación aportada incluya otros bienes distintos al objeto exigido, para efectos de evaluación solo se considerará el valor correspondiente a equipos de telefonía celular incluyendo sus accesorios o partes, para lo cual el documento aportado deberá contener el detalle y valor de los elementos entregados. La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de las certificaciones de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución que se presentó con la propuesta. Cuando el proponente pretenda certificar experiencia, a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a fin de obtener el valor de experiencia correspondiente a cada asociado. La certificación se evaluará, tomando como referencia el valor del salario mínimo legal mensual

	vigente (SMLMV) correspondiente al año de ejecución del contrato certificado. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será "NO CUMPLE". Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE
3.6.1.3Capacidad Financiera	N.A.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A.
3.6.1.5 Capacidad Técnica	**a.** El proponente debe estar autorizado para la venta de equipos móviles en Colombia de conformidad con el artículo 3 del decreto 1630 de 2011: "La venta al público de los equipos terminales móviles en Colombia, nuevos y usados, sólo *podrá ser realizada por las personas autorizadas de conformidad con lo previsto en el presente decreto.* *Son personas autorizadas:* *1. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.* *2. Cualquier persona que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles autoricen, conforme a lo previsto en el artículo 4° del presente decreto.* *3.Cualquier persona que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorice, conforme a lo previsto en el artículo 4° del presente Decreto y a la regulación que para el efecto expida la CRC."* En los casos 1 y 2 el proponente deberá allegar las autorizaciones correspondientes. Para el caso señalado en el numeral 3 la entidad hará la verificación de la autorización de para la venta de Equipos de Comunicaciones - Autorización de Venta Equipos Terminales Móviles (AVETM) en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En caso de presentarse proponente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la autorización AVETM, para cumplir con el requisito. **b.** Con las presentaciones de la oferta el proponente deberá aportar fichas técnicas y marcas de los bienes ofrecidos para el cumplimiento del futuro contrato. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.2. Factores de Evaluación	El factor de selección que primará en el presente proceso de selección será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas: **a.** El menor precio se tomará con base al valor total resultante en el formulario de bienes y servicios del SECOP II. **b.** El oferente solo debe diligenciar en el formulario SECOP de Oferta Económica el valor

	unitario, toda vez que el sistema de manera automática reporta el valor total ofertado. **c.** El valor de la oferta económica no puede superar el Presupuesto oficial estimado para el presente procesos de selección (Ven Anexo EP 1 Presupuesto Oficial). **d.** Los precios unitarios preferentemente deben presentarse en números enteros. **e.** La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (*Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021*) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente: A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas y de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente. Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE. Los documentos para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los criterios de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso.
3.6.4 Causales para Rechazar laOferta.	Una oferta será admisible cuando se presente dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma: 1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II. 2. Cuando el proponente no acepte, incumpla o condicione, las especificaciones técnicas y/o generales establecidas en la invitación pública y/o estudios previos. 3. Cuando el proponente presente una oferta parcial, esto es, cuando omita cotizar alguno (s) de los ítems. 4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. 5. Cuando en el ofrecimiento el proponente condicione las obligaciones del futuro contrato o los términos establecidos en la invitación publica y estudios previos. 6. Cuando el oferente cargue más de una oferta con valores diferentes. 7. Cuando no se presente la oferta económica o cuando el valor de esta supere el presupuesto oficial estimado. 8. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación. 9. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 10. Cuando no se subsane, no aclare o no justifique el ofrecimiento en el término concedido para tal fin. 11. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente, verificación que realizará el área de asistencia legal. 12. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros, verificación que realizará el área de asistencia legal.

<table>
<tr><td></td><td>13. Las demás que establezca la ley.</td></tr>
<tr><td>3.7
Análisis de riesgos yforma de mitigarlo.</td><td>La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación, y para tal efecto se anexan las correspondientes matrices de riesgos. Anexo EP 2 y Anexo EP 3.</td></tr>
<tr><td>3.8
Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre - Contractual</th><th>Contractual</th><th>Pos-Contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje del total del contrato (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>20%</td><td>Duración del Contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestacionessociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>20%</td><td>Duración del Contrato y 12 meses más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
La póliza se deberá expedir a favor de: Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, NIT 800.165.872-6.
</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>El supervisor del contrato será:
<table>
<tr><td>Nombre:</td><td>JAIRO SOLARTE PORTILLA</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td>12.983.105</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Coordinación Administrativa</td></tr>
</table>
La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva del inicialmente designado, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría.</td><td>N.A.</td></tr>
</table>

3.10 Plazo y lugar de Ejecución delContrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. El lugar de la ejecución del contrato y el domicilio contractual será en el municipio de Pasto (Nariño).
3.10.1 Legalización del contrato	Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar: **a.** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **b.** Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa. **c.** Estampilla pro-desarrollo Universidad de Nariño, en cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000. El contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el citado valor. **NOTA:** Los documentos enumerados en los literales a y b deben ser aportados por todos los proponentes al momento de la presentación de la oferta.
3.10.2 Cesión delcontrato	El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escritode la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
3.11 Liquidación del Contrato	Dada la naturaleza del contrato NO se requiere liquidación contractual.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, deja constancia que ha revisado otros procesos de Contratación similares adelantados por esta Entidad, así como los valores descritos en el análisis del sector, con el fin de establecer las condiciones del mercado.
FIRMA	
NOMBRE	Jairo V. Solarte Portilla
CARGO	Coordinador Soporte y Mantenimiento Tecnológico
Funcionario que proyectó	JVSP

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación**: 18 de noviembre de 2025**	
HÉCTOR HUGO CORAL ROSALES Jefe Presupuesto	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS Profesional Universitario- Asistencia Legal	
DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA Jefe de Oficina Judicial	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ Coordinador Administrativo	
JAIRO VICENTE SOLARTE PORTILLA Ing. Seccional	

Anexo EP 1: Presupuesto Oficial

Cantidad a comprar Líneas Móviles	Valor unitario promedio por Equipo	Presupuesto total estimado
42	**$ 615.000**	**$ 25.830.000**

Anexo EP 2: MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	1. Retrasos en ejecución contractual. 2. Imposibilidad de ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Terminación del contrato.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Efectos causados por actos de orden público que afecten la ejecución del contrato.	1.Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado. Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generarse perjuicio entre estas.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Fecha inicio Ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios de los bienes, por causas externas al contratista.	1.Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Sobrecostos de los bienes	2	3	5	Medio	Contratista y Entidad	El mayor valor será asumido por el Contratista hasta un 20% del valor inicialmente contratado. Suspensión del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Fecha inicio ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización de la situación nacional e internacional.	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes a suministrar por causas atribuibles al contratista.	Demoras en los tiempos de entrega de los bienes por parte del proveedor a la Entidad	3	3	6	Bajo	Contratista	Solicitar la constitución de la póliza de cumplimiento. Inicio del proceso de incumplimiento contractual.	2	3	5	Bajo	Si	Contratista	Fecha inicio ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento de pedidos por parte del Supervisor.	Permanente

5	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	No entrega los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas. 3. Solicitudes por cambios por talla o colores.	3	3	6	Alto	Contratista	Cambios de prendas. Solicitar la constitución de la póliza de cumplimiento. Inicio del proceso de incumplimiento contractual.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Ejecución	Terminación contrato	Verificación por las partes las características de los bienes solicitados	Durante la ejecución del contrato.

Anexo EP 3: MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de la futura contratación.	1. Dilación en el proceso de selección a causa de observaciones y modificaciones del proceso. 2. Cancelación del proceso o declaratoria de desierto. 3. Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Definición clara de necesidades de la entidad. Apoyo interdisciplinar en la elaboración de estudios previos. Análisis del Comité Evaluador y Estructurador.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Elaboración de estudios previos.	Publicación del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	Planeación -Selección – Contratación – Ejecución.	Operacional	Retraso en la publicación de documentos en el proceso de selección	1. Incumplimiento en la gestión y la publicación oportuna de documentos de cada etapa del proceso en el SECOP II. 2. Modificaciones al proceso. 3. Dilación en los tiempos establecidos en los cronogramas. 4. Tramites adicionales ante el Secop II y publicación de documentos explicando la situación presentada. 5. Desgaste administrativo.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento por el líder del proceso y/o supervisor del contrato para aplicación de las medidas dispuestas por el Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Creación del proceso en el Secop II.	Cierre del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
3	GENERAL	EXTERNO	Selección	Operacional	Incumplimiento de los requisitos habilitantes de parte de los proponentes.	1. Necesidades insatisfechas de la Entidad. 2. Declaratoria del proceso de selección y dilación del proceso de selección.	3	2	5	RIESGO	Entidad - Proponente	Análisis de los estudios previos por parte de Comité Evaluador y Estructurador.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Entidad	A partir del inicio de la convocatoria.	Aceptación de la oferta.	Elaboración del informe de evaluación.	Permanente

4	GENERAL	EXTERNO	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	1. Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección. 2. Se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección. 3. Se retrasa la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de estudios previos e invitación	En verificación de requisitos del contrato	Permanente
5	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	1. Rompimiento del principio de selección objetiva. 2. Posible deficiencia en calidad de productos. 3. Afectación de imagen de la Entidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Estudio del mercado ajustado las condiciones en las que se adquieren los bienes. Solicitud de justificación de precios cuando hay una mejora superior al 20% del presupuesto oficial.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Elaboración de informe de evaluación.	Permanente
6	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Fallas en evaluación de oferentes, por congestión de labores de los miembros del Comité de Evaluación.	1. Dilación en el proceso de selección. 2. Modificación de las evaluaciones inicialmente realizadas. 3. Afectación de imagen de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Evaluación conjunta a través de Comité. Publicación de ofertas e informe de evaluación a fin de que los interesados presenten sus observaciones.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Observaciones al informe de evaluación.	Permanente
7	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Demora en los requisitos de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.	1. Retraso en el inicio de la ejecución contractual. 2. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. 3. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Requerir al adjudicatario el aporte de los documentos correspondientes. Iniciar proceso de incumplimiento contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
8	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Falta o demora en expedición del registro presupuestal del contrato.	1. Retraso en el inicio de la ejecución contractual. 2. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. 3. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento de solicitud de registro presupuestal por líder de proceso y Jefe de Presupuesto. No reconocer por parte de la entidad hechos cumplidos por causa del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente

9	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones derivadas del contrato.	1. Necesidades insatisfechas de la entidad. 2. Desgaste administrativo. 3. Paralización en la ejecución del contrato	4	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Constitución y efectividad de garantías en favor de la entidad. Inicio del proceso de incumplimiento.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación de	Vigencia del contrato y 6 meses más	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente
10	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	1. Inadecuada ejecución contractual. 2. Desgaste administrativo. 3. Necesidades insatisfechas de la contratante.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Seguimiento al objeto contractual por parte del supervisor. Constitución y efectividad de garantías en favor de la entidad.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	vigencia del contrato y 6 meses más	En la supervisión y en la evaluación de las propuestas.	Permanente
11	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión del contrato generado por planta de personal insuficiente y sin los conocimientos idóneos.	Recepción de elementos sin las condiciones técnicas requeridas. No percatarse del cumplimiento de algunas obligaciones contractuales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Apoyo con el equipo de trabajo.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Entidad	Inicio de contrato.	Terminación del contrato.	En la supervisión del contrato.	Permanente
12	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de documentación soporte para facturación.	Incumplimiento de las Políticas de ejecución presupuestal. Incumplimiento de pago en las fechas establecidas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	Terminación del contrato y hasta pago total	En la supervisión del contrato.	Permanente

CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-816	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	7/11/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29925	**Fecha Registro:**	2025-11-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-816 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	25.830.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	25.830.000,00	**Saldo x Comprometer:**	25.830.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29925	**Fecha Registro:**	2025-11-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
816 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	25.830.000,00	0,00	25.830.000,00	25.830.000,00	0,00

Objeto:	RESPALDAR PROCESO DE ADQUISICION EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL SEDES JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE NARIÑO, PUTUMAYO Y CAUCA

Firma Responsable